

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 789, promovido por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio, de 16 de enero de 1965*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 789, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio, de 16 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Abelló Pascual, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de enero de 1965, que concedió la inscripción en el mismo de la marca «AB-Liades», número 405.712, para distinguir productos de la clase cuarenta del Nomenclátor, a nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, luego expresa del recurso de reposición, de 24 de marzo de 1966, cuyos acuerdos por estar dictados en armonía con el ordenamiento jurídico declaramos válidos y subsistentes; no se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 733, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 20 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 733, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 20 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», debemos anular como anulamos, por no estar conforme a derecho, la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, el 20 de enero de 1965, así como las denegatorias del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en dicho Registro de la marca «INSTANT» número 319.280, solicitada por «Productos para el Hogar y la Industria, S. A.», para distinguir «almidón para aprestos, detergentes no jabonosos para tejidos, aprestos humectantes para hilados y para tejidos, impermeabilizantes, inecogibilizantes, productos para abrillantado de fibras textiles, quitamanchas para la ropa, y en general productos para aprestos, blanqueos, estampados, quitamanchas y productos químicos para la industria textil», asiento registral que igualmente anulamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 979, promovido por «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra resolución de este Ministerio, de 15 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 979, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra resolución de este Ministerio, de 15 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Wolverine Shoe and Tanning Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de febrero de 1965, que denegó la inscripción de la marca 399.581 «Hush Puppies», así como contra el acto presunto del mismo Registro desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél; debemos declarar y declaramos, que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 597, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», (IRATESA), contra resolución de este Ministerio, de 22 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 597, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.» (IRATESA), contra resolución de este Ministerio, de 22 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1965, que concedió la marca número 412.212, denominada «INTERLEX», para distinguir productos de la clase sesenta del Nomenclátor, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, cuyos actos, por ser contestes con el ordenamiento jurídico, declaramos válidos y subsistentes. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 424, promovido por «Hitachi Limited», contra resolución de este Ministerio, de 15 de diciembre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 424, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hitachi Limited», contra resolución de este Ministerio, de 15 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Hitachi Limited», de Tokio, debemos declarar, y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, de 15 de diciembre de 1964, así como las denegatorias del recurso de reposición, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en dicho Registro de la marca «HALOX», número 436.175, solicitada por la entidad recurrente para distinguir aparatos de control para motores, condensadores de vapor, ventiladores para motores, bujías de encendido para motores, carburadores, accesorios para motores, aparatos de arranque para motores, aspiradores de combustibles líquidos para motores, bombas de alimentación, diafragmas para motores, distribuidores para motores, filtros para motores y limitados más tarde a «Bujías de encendido para motores», sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 70 KV a doble circuito, con conductores de Al-Ac, de 281,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 3.300 metros de longitud, que arranca del apoyo número 122 de la línea Villafranca-Valuengo y termina en las proximidades de Zafra, en terrenos en los que se instalarán una subestación, siendo su finalidad alimentar dicha subestación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.631-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV, con conductor de Cu de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, de 515 metros de longitud, que arranca de la caseta Caja Rural y termina en un centro de transformación de 160 KVA y relación 15.000/230-133 V., siendo su finalidad atender el servicio de aquella zona de Los Santos de Maimona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de octubre de 1969.—El Delegado provincial.—10.030-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce - 44145/68.

Origen de la línea: Apoyo 9, línea aérea a E. T. «Turu».

Final de la misma: E. T. «Turu» y E. T. «Los Pinos».

Término municipal a que afecta: Matadepera.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,045 tramo aéreo y 0,825 + 0,280 variante tramos subterráneos.

Conductor: Cobre: 25 + 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castillete metálico.

Estación transformadora: 440 y 315 KVA; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.150-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce - 47821/68.

Origen de la línea: Apoyo 42, línea E. T. «Santa Perpetua» a S. E. «Palau de Plegamans».

Final de la misma: S. E. «San Feliu de Codinas».

Términos municipales a que afecta: Palau de Plegamans, Caldas de Montbui, Bigus y Riells y San Feliu de Codinas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 13,635.

Conductor: Aluminio-acero: 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Materia: de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.168-C.